

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 570 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 16 de julio de 2025.

VISTOS:

La Carta N.º 000060-2025-UNAJ/FGEE, de fecha 03 de julio de 2025; Informe N.º 000035-2025-UNAJ/UPM, de fecha 06 de julio de 2025; Informe N.º 000050-2025-UNAJ/OPP, de fecha 09 de julio de 2025; Informe Legal N.º 000039-2025-UNAJ/OAJ, de fecha 10 de julio de 2025; el Acuerdo N.º 742-2025-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 15 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su artículo 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 59º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, Numeral 59.5 Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 513-2025-CCO-UNAJ, de fecha 25 de junio de 2025, se resuelve APROBAR el "PLAN DE TRABAJO XVIII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", presentado por el Presidente de la Comisión Central de Aniversario de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Carta N.º 000060-2025-UNAJ/FGEE, de fecha 03 de julio de 2025, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite el Plan de trabajo denominado "ELECCIÓN DE LA MASCOTA INSTITUCIONAL DE LA UNAJ", elaborado con el objetivo de fortalecer la identidad institucional, promover el sentido de pertenencia entre los miembros de la comunidad universitaria, en marco de las actividades conmemorativas del XVIII aniversario de la UNAJ, el mismo que esta alineado a la Directiva de planes de trabajo incluye objetivos, cronograma, criterios de selección y fases del concurso para elegir la mascota representativa de nuestra casa de estudios;

Que, mediante Informe N.º 000035-2025-UNAJ/UPM, de fecha 06 de julio de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye que la propuesta del "Plan de trabajo denominado "ELECCIÓN DE LA MASCOTA INSTITUCIONAL DE LA UNAJ", se encuentra en el marco de sus competencias según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Además, se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, así como a la "Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo en la Universidad Nacional de Juliaca - UNAJ" y al Plan de Trabajo "XVIII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 513-2025-CCO-UNAJ, recomendando dar continuidad a su trámite de aprobación, conforme a lo solicitado por la Comisión Central de Aniversario UNAJ a través de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial;

Que, mediante Informe N.º 000050-2025-UNAJ/OPP, de fecha 09 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica respecto al presupuesto para la ejecución del mencionado plan de trabajo, mencionar que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,500.00, para efectos de proceder con las acciones pertinentes que correspondan. Por lo que concluye que según la evaluación descrita emite opinión favorable a la propuesta de PLAN DE TRABAJO "ELECCIÓN DE LA MASCOTA INSTITUCIONAL DE LA UNAJ" en vista que las actividades programadas están articuladas y orientadas al cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas institucionales descritas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca para el periodo de 2025-2030, así mismo se cuenta con la capacidad para atender los requerimientos presupuestales que demanden la ejecución de sus actividades;

Que, mediante Informe Legal N.º 000039-2025-UNAJ/OAJ, de fecha 10 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la aprobación del "PLAN DE TRABAJO – ELECCIÓN DE LA MASCOTA INSTITUCIONAL DE LA UNAJ", acorde a la autonomía universitaria en su régimen normativo, conforme lo establecido en el numeral 8.1 del Art. 8º de la Ley Universitaria;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de julio de 2025, mediante Acuerdo N.º 742 - 2025-SE-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "ELECCIÓN DE LA MASCOTA INSTITUCIONAL DE LA UNAJ", de la Universidad Nacional de Juliaca;



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 570 - 2025 -CCO-UNAJ



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado “ELECCIÓN DE LA MASCOTA INSTITUCIONAL DE LA UNAJ”, de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, adjunto en el sistema de trámite documentario - UNAJ.

Artículo Segundo. – DISPONER que la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo del Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



Dr. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad,
VP de Invest.
DGA
FGEE
OPP
Arch./2025.

FGEE0020250000036



TNNTC